

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2023**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente en funciones:  
Don Francisco León Gómez

Concejales en funciones:  
Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo  
Don Julio López Alonso  
Doña Candelas de Soto Izquierdo  
Doña Marianella Muñozerro García

En la Ciudad de Arévalo, a nueve de junio de dos mil veintitrés, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, Don Francisco León Gómez, quien siendo las nueve horas veinte minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTA ANTERIOR. Aprobación del acta correspondiente al día 11 de mayo de 2023.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 11 de mayo de 2023, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 119/2023.-**

Vista la relación de facturas núm. 5/2023, por importe de 397.633,59 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 8 de junio de 2023, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con 4 votos a favor y la abstención de la Concejala Doña Candelas de Soto Izquierdo, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 8 de junio de 2023, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo pide información sobre cuánto se ha gastado anualmente en publicidad y para qué.

**2.2.- Propuesta de establecimiento de precios públicos para las actividades incluidas en el programa de ferias y fiestas de “San Victorino” 2023. Expte. 398/2023.-**

Considerando que dentro de las actividades que se tienen previsto realizar en la programación para las Ferias y Fiestas de “San Victorino” 2023, se encuentran incluidas las siguientes actividades:

- COMIDA POPULAR (PARRILLADA), 25 de junio de 2023.
- REPRESENTACIÓN DE LA OBRA “JUICIO AL EXTRANJERO”, a cargo de la compañía BARANDI PRODUCCIONES SLU, 4 de julio de 2023.
- ACTIVIDAD SCAPE ROOM “ALCATRAZ”, 5 de julio de 2023.
- REPRESENTACIÓN DE LA COMEDIA “ENREDOS MEDIEVALES”, a cargo de la compañía La Cuerna Teatro, 6 de julio de 2023.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación con los costes e ingresos de la realización de la citada actividad.

Visto el informe de Intervención de fecha 8 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1ª Aprobar el establecimiento del siguiente precio público:

- COMIDA POPULAR (PARRILLADA), 25 de junio de 2023: 3€
- REPRESENTACIÓN DE LA OBRA “JUICIO AL EXTRANJERO”, a cargo de la compañía BARANDI PRODUCCIONES SLU, 4 de julio de 2023: 6€.
- ACTIVIDAD SCAPE ROOM “ALCATRAZ”, 5 de julio de 2023: 2€.
- REPRESENTACIÓN DE LA COMEDIA “ENREDOS MEDIEVALES”, a cargo de la compañía La Cuerna Teatro, 6 de julio de 2023: 6€.

2º Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico, si bien existen razones que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, con el fin de fomentar la participación en la mencionada comida y en las actividades organizadas y que forman parte del programa de Ferias y Fiestas, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º Dar a conocer el importe del precio público aprobados a las posibles personas interesadas y dar la oportuna publicidad al mismo.

### **2.3.- Propuesta de establecimiento de precio público por prestación de servicios (verano deportivo). Expte. 398/2023.-**

Considerando la conveniencia de realizar las siguientes actividades por parte del Ayuntamiento,

- Verano Deportivo, distribuyéndose en tres turnos durante los meses de julio y agosto.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto, en la que se cuantifica el coste que supondrá la realización de dicha actividad, y se propone la fijación de los precios públicos a abonar por los interesados en participar en la misma,

Considerando los antecedentes expuestos, así como el informe de Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

1º.- Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

**Concepto: VERANO DEPORTIVO, desde el 15 de julio al 31 de agosto de 2023**

\* Tarifa:

- Personas empadronadas: 20.-€ por turno
- Personas no empadronadas: 25.-€ por turno

2º.- Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer el importe del precio público aprobados a las posibles personas interesadas y dar la oportuna publicidad al mismo.

### **2.4.- Solicitudes de devolución de fianza.-**

Gestión de residuos. Expte. 217/2021

Gestión de residuos. Expte. 766/2021

Gestión residuos. Expte. 767/2021

### **TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-**

Construcción de edificio anexo a SBR de depuradora existentes y depósito de 200m<sup>3</sup>. Expte. 74/2023

### **3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable. -**

Cambio de tuberías. Expte. 200/2023

Sustitución de algunos bajantes en canalones por estar atrancados. Expte. 242/2023

Acometida de gas natural a finca. Expte. 276/2023

Acometida de gas natural a finca. Expte. 277/2023

Acometida de gas natural a finca. Expte. 278/2023

Cambio de puerta peatonal existente y reparación de fachada en vivienda. Expte. 361/2023

Colocación de lápida en sepultura del Cementerio municipal. Expte. 370/2023

Sustitución de aceras y saneamiento de rampa en patio de vivienda unifamiliar. Expte. 371/2023

Cambiar Canalón y pintar fachada de cochera. Expte. 374/2023

Instalación de paneles solares. Expte. 384/2023

### **3.3.- Dación de cuenta de comunicación de transmisión de actividad o instalación.-**

Explotación ganadera de porcino. Expte. 369/2023

### **3.4.- Licencias de acometida de agua potable y enganche a la red de alcantarillado.-**

En zona Camino de los Frailes y Camino de los Majuelos. Expte. 540/2022

En C/ Clavel. Expte. 328/2023

### **CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del servicio de "Explotación del bar de las piscinas municipales". Expte. 245/2023.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de la **"Explotación del servicio de bar en las piscinas municipales"**, conforme con el pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de abril de 2023.

Visto el que la Mesa de Contratación celebrada el día 19 de mayo de 2023, según el cual la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación, al ser el único licitador que ha presentado oferta, a favor de la empresa **HOSTELEROS DEL PRADO MENDOZA S.L.**, ..., por importe 4.001 euros, más 840,21 euros de IVA, que hacen un total de 4.841,21 euros.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2023 requiriendo a la empresa **HOSTELEROS DEL PRADO MENDOZA S.L.**, la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la empresa **HOSTELEROS DEL PRADO MENDOZA S.L.** ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de la "**Explotación del servicio de bar en las piscinas municipales**", a favor de la empresa **HOSTELEROS DEL PRADO MENDOZA S.L.**, ..., por importe 4.001 euros, más 840,21 euros de IVA, que hacen un total de 4.841,21 euros.

2º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

3º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

4º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato

exceda de 450.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

#### **4.2.-Contrato menor de “Mantenimiento del ascensor del Cine- Teatro Castilla. Expte.359/2023.**

Vista la necesidad de proceder a la contratación del mantenimiento del Ascensor en Cine- Teatro Castilla.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA S.L.U., por importe de 2.105,40, IVA incluido; y 435,60 con IVA incluido por contrato de dispositivo ZENER-GMS y ZENER- ARM

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mantenimiento del ascensor y el contrato del dispositivo ZENER-GMS y ZENER-ARM.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el mantenimiento del ascensor del cine teatro Castilla y el contrato del dispositivo ZENER-GMS y ZENER- ARM, a ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA S.L.U., por importe de 2.105,40 euros, con IVA, 435,60 con IVA incluido por contrato de dispositivo ZENER-GMS y ZENER- ARM

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.105,40 euros, IVA incluido, y 435,60 con cargo a la partida 334.213 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.3.- Contrato menor de “Instalación de alarma en el CEIP Los Arevacos y mantenimiento anual”. Expte. 382/2023.**

Vista la necesidad de proceder a la contratación de la instalación de alarma en el CEIP Los Arevacos y mantenimiento anual.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por VASBE S.L, por importe de 2.384,91 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de instalación de alarma en el CEIP Los Arevacos y mantenimiento anual.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la instalación de alarma en el CEIP Los Arevacos y mantenimiento anual, a VASBE S.L, por importe de 2.384,91 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.384 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.212 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de

adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.4.- Contrato menor del servicio de “Honorarios de redacción del proyecto de Pavimentación en Travesía de Foronda y Pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Bajada al Molino Nuevo”. Expte. 259/2023.**

Vista la necesidad de proceder a la redacción del proyecto de Pavimentación en Travesía de Foronda y Pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Bajada al Molino Nuevo.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres profesionales, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por don Francisco Albert Bordallo, por importe de 2.541 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: pavimentar y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la redacción del proyecto de Pavimentación en Travesía de Foronda y Pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Bajada al Molino Nuevo, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, a don Francisco Albert Bordallo, por importe de 2.541 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.541 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61909 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.5.- Contrato menor del servicio de “Honorarios de redacción del proyecto de Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de la C/ Santa María”. Expte. 289/2023.**

Vista la necesidad de proceder a la redacción del proyecto de Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de la C/ Santa María.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres profesionales, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por don Francisco Albert Bordallo, por importe de 3.025 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de renovar las redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de la C/ Santa María.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la redacción del proyecto de Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de la C/ Santa María, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, a don Francisco Albert Bordallo, por importe de 3.025,00 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.025,00 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61909 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.6.- Contrato menor del servicio de “Representación y defensa en Procedimiento IAA Impugnación de actos de la Administración 360/2023”. Expte. 366/2023.**

Vista la demanda presentada ... en el Juzgado de lo Social nº 1 de Ávila, contra este Ayuntamiento, sobre impugnación de actos de la administración, IAA 360/2023.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, se solicita presupuesto a, ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P., por haber llevado el mismo asunto ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa y lo presenta por importe de 1.750 € más IVA.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con la abstención de la Concejala Doña Candelas de Soto Izquierdo, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: defensa y representación en la demanda interpuesta contra este Ayuntamiento, IAA 360/2023.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Representación y defensa en Procedimiento IAA 360/2023”, a ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P., ..., por importe de 1.750 € más IVA.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.750 € más IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22604 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.7.- Contrato menor del servicio de “Mantenimiento de las instalaciones de la piscina de verano”. Expte. 397/2023.**

Vista la necesidad de proceder a la contratación del mantenimiento de la piscina de verano, durante el tiempo de apertura de las mismas.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado uno, siendo la más ventajosa la presentada por MONTAJES ELECTRICOS COFIÑO S.L, por importe mensual de 3.571,92, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con la abstención de doña Candelas de Soto Izquierdo porque visto el contrato anterior ha subido el precio bastante, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder a la contratación del mantenimiento de la piscina de verano, durante el tiempo de apertura de las mismas.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, mantenimiento de la piscina de verano, durante el tiempo de apertura de las mismas a MONTAJES ELECTRICOS COFIÑO S.L, por importe de 3.571,92 euros, con IVA.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe mensual 3.571,92 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 342.22117 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.8.- Contrato menor para cinco actuaciones para las ferias y fiestas de 2023 de la Asociación Musical La Vareta. Expte. 400/2023.**

Vista la necesidad de proceder a las cinco actuaciones durante la semana de ferias y fiestas 2023.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que hay interés en la contratación de este espectáculo específicamente y que la empresa a la que se le encarga es a ASOCIACIÓN MUSICAL LA VARETA ..., por importe de 3.600 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos, venir incluido en la programación de la Ferias y Fiestas de San Victorino 2023.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor de cinco actuaciones durante la semana de ferias y fiestas 2023, a la ASOCIACIÓN MUSICAL LA VARETA ..., por importe de 3.600 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.600 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.9.- Contrato menor de celebración de partidos de pelota a mano en las ferias y fiestas de 2023 (4 de julio). Expte. 401/2023.**

Vista la necesidad de proceder a la celebración de partidos de pelota mano (4 de julio).

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, se han solicitado dos presupuestos y que la empresa que se le encarga es PROMOCIONES DEPORTIVAS GARFE S.L.U, ..., por importe de 1.573 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos, venir incluido en la programación de la Ferias y Fiestas de San Victorino 2023.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor de celebración de partidos de pelota mano (4 de julio), a la PROMOCIONES DEPORTIVAS GARFE S.L.U, por importe de 1.573 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.573 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.10.- Contrato menor de espectáculos de Arte Sorprendente (3 espectáculos en 20). Expte. 402/2023.**

Vista la necesidad de proceder a los espectáculos de arte sorprendente, tres espectáculos, el día 9 de julio de 2023.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que hay interés en la contratación de este espectáculo específicamente y que la empresa a la que se le encarga es a PRODUCCIONES CULTURALES S.L ..., por importe de 3.800 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos, venir incluido en la programación de la Ferias y Fiestas de San Victorino 2023.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor de los espectáculos de arte sorprendente, tres espectáculos, el día 9 de julio de 2023, a la PRODUCCIONES CULTURALES S.L, por importe de 3.800 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.800 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.11.- Contrato menor de Parque infantil en piscina con hinchables acuáticos (8 de julio). Expte. 403/2023.**

Vista la necesidad de proceder al parque infantil en la piscina con hinchables acuáticos el 8 de julio de 2023.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que hay interés en la contratación de este espectáculo específicamente y que la empresa a la que se le encarga es a ESPECTÁCULOS MIGUEL S.L., ..., por importe de 1.754,50 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos, venir incluido en la programación de la Ferias y Fiestas de San Victorino 2023.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor de parque infantil en la piscina con hinchables acuáticos el 8 de julio de 2023, a la ESPECTÁCULOS MIGUEL S.L., por importe de 1.754,50 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.754,50 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.12.-Contrato menor de reparación de baches con jabre en camino que va desde Avda. de Severo Ochoa hasta campo de fútbol.**

Vista la necesidad de proceder a la sustitución de superficie en calle deteriorada desde Avda. Severo Ochoa hasta Campo de Fútbol.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a TRANEXGAR S.L, por importe de 1.190 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: restituir superficie deteriorada.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la restitución de superficie con jabre la empresa TRANEXGAR, por importe de 1.190 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.190euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Dar cuenta de Sentencia en P.O. 598/2022. Expte. 590/2022.-**

Se da cuenta y queda enterada la Junta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Ordinario núm. 598/2022.

**5.2.- Solicitudes de autorización para instalación de puestos en el mercadillo. Expte. 27/2023.-**

.../...

**5.3.- Solicitudes de autorización para instalación de puestos, atracciones de ferias y otros, durante las fiestas de San Victorino 2023. Expte. 27/2023.-**

.../...

**5.4.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 28/2023.-**

.../...

**5.5.- Eventos. Expte. 29/2023**

.../...

**5.6.- Actividades deportivas. Expte. 30/2023**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno Local queda enterada del escrito remitido por la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, en el cual solicita informe sobre la Carrera Ciclista LXXI TROFEO FERIAS Y FIESTAS DE ARÉVALO.

**5.7.- Normativa Verano deportivo 2023. Expte. 404/2023.-**

Vistas las normas de funcionamiento del programa Verano Deportivo 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las citadas normas de funcionamiento.

**SEXTO.- SUBVENCIONES.- 6.1.- Solicitud de subvención destinada a la contratación de personas con discapacidad, mediante la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social (ELEX 2023). Expte. 31/2023.-**

Vista la Resolución de 25 mayo de 2023, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación de personas con discapacidad, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social (ELEX 2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, subvención por importe de 6.288,00 €, acogiéndose a la resolución de convocatoria de las subvenciones, con destino a la obra y/o servicio: mejora y conservación de espacios públicos urbanos y áreas recreativas.

2º.- Que la obra o servicio se ejecutará en régimen de gestión directa, según lo determinado en la convocatoria.

3º.- Adoptar el compromiso de habilitar crédito en cuantía adecuada y suficiente para esta finalidad en el presupuesto municipal para 2023.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y dieciséis minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.